

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 120

Lunes, 25 de Junio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Aprobar ponencias de valores totales de bienes inmuebles urbanos de los Términos Municipales de Arevalillo y otros 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas a gas natural SDG, S.A. en T.M. de Navaescorial 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública del expte. del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10216 denominado Sanchidrián 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Ordenanza Fiscal nº 1 de la tasa de abastecimiento de agua potable 7

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación inicial del presupuesto ordinario 2012 11

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Anuncio exposición de la aprobación del presupuesto de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Información pública de solicitud de licencia ambiental para explotación de 25 cabezas de terneros de cebo 17



AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 18

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Licitación contratación de las obras pavimentación en calle Fidel Sáez 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio. Reanudación del tracto 212/2012 a instancia de D. Juan Manuel Izquierdo Sánchez 21

PARTICULAR

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA ZACARÍAS CANDEL ROMERO

- Requerimiento de D. Luis Miguel Herrera Gutiérrez, por la inmatriculación del exceso de cabida en Termino Municipal de la Vega del Alberche 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.179/12

MINISTERIO DE ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

EDICTO

Por Resolución de 22 de junio de 2012, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (BOE núm. 24 de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Ávila, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Arevalillo, Gutierre-Muñoz, Martínez, Mironcillo, Muñana, Muñopepe, Pascualcobo, Zarpardiel de la Cañada y Diego del Garpio.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Pza. de Adolfo Suárez, s/n, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Ávila, a 22 de junio de 2012

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.154/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 6, figura la siguiente concesión relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Marías:

- NÚMERO: 10.216A
- CORRIENTE O ACUÍFERO: Arroyo Marías
- CLASE Y AFECCIÓN: Fuerza motriz
- TITULAR: Gas Natural SDG, S.A. - CIF: A-80015497
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navaescorial (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 50
- DESNIVEL MÁXIMO Y SALTO BRUTO (m): 70

- TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Concesión Gobierno 11/07/1902, Transferencia Dirección General 03/05/1943. Transferencia escritura de compraventa 21/02/1944. Notario de Madrid D. Rodrigo Molina Pérez. Resolución 06/05/1988, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Transferencia. Testimonio parcial de la escritura de ampliación de capital social mediante aportaciones no dinerarias y modificación de estatutos 08/06/1999, Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García. Resolución 09/05/2000, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Transferencia. Certificado del Registro Mercantil de Barcelona de 17/10/2009 de la fusión por absorción según escritura de 11/08/2009. Resolución 04/03/2011, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

- OBSERVACIONES: La primitiva inscripción por concesión Gobierno 11/07/1902, a Eléctrica Española y pasando por transferencia Dirección General 03/05/1943 al actual usuario. Constaba con el número de Registro General 12.792, Tomo 7/162. Ref.: AV-3-7

2.- Con fecha 11 de abril de 2012, se recibió el informe emitido por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, perteneciente al Área de Gestión del D.P.H. de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se propuso que se iniciara el trámite de extinción del derecho por caducidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse



caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

En dicho informe se hace constar que: a la vista del estado de ruina y abandono que presentan las obras e instalaciones y el porte de la vegetación que invade la traza del canal, la cámara de carga y el edificio de la central, queda de manifiesto que la explotación del aprovechamiento lleva paralizada un periodo muy superior a tres años consecutivos.

3.- El 11 de mayo de 2012, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de junio de 2012.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.199/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10216

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10216, denominado SANCHIDRIAN, iniciado a instancia de LUIS GUTIERREZ LLORENTE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sanchidrián en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.171,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 19 de Junio del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.172/12

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de LA TORRE sobre imposición de la tasa por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID.

« ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Torre establece la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden en lo prevenido en los Art. 20 al 27 y 57 de la Ley citada.

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 25.1.1) y 86.3, de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985. Tal servicio se gestiona en forma directa a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A: d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.



Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 35 de la Ley General Tributaria que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, concesionarios de bienes y/o servicios públicos, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo, dotado de personalidad como persona física o jurídica, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios y entidades que se refiere el párrafo 4, de dicho artículo 35.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los integrantes, en caso de concurso, de la Administración concursa) y los liquidadores de sociedades y entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la LGT.

Artículo 5º.- Régimen económico: Base imponible, liquidable y conceptos tributarios.

1.- Las bases imponibles, que coincidirán con las liquidables, que cuantifican la tasa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio (“cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad”), y de otro, su utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos consumidos o suministrados al inmueble. Además existe otro concepto fijo a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio por “derechos de acometida”. Dichas bases imponibles y liquidables serán las siguientes:

1.1.- Cuota por derechos de acometida.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida al Ayuntamiento, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que el Ayuntamiento deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto será de 1.150,00 euros.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización del Ayuntamiento (y por instalador autorizado por aquélla, en su caso), la cuota será de 250,00 euros en concepto de derechos de acometida. En este último caso se deberá de prestar por el solicitante una fianza de 600,00 euros que garantice la correcta ejecución de la obra y que será devuelta por el Ayuntamiento una vez terminada la obra de la acometida y previa solicitud y presentación del resguardo acreditativo de la realización del ingreso de la fianza, ejecutada la obra a conformidad del Ayuntamiento.

Deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución y será por cuenta y cargo del peticionario la solicitud de los permisos de Licencia de Obras Municipal y cuantos permisos



legalmente sean necesarios. El derecho de acometida se entiende referido tan solo en suelo urbano consolidado.

1.2.- Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio. Incluye un consumo mínimo de 10 metros cúbicos. Esta cuota fija asciende a la cuantía de 15,00 euros por semestre.

1.3.- Cuota por utilización efectiva del servicio o cuota de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado, cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, a los que se aplican importes cada vez más elevados.

Cuotas por utilización del servicio:

Bloque de 11 a 60 metros cúbicos de consumo: 0,30 euros por metro cúbico de consumo.

Bloque de 61 a 120 metros cúbicos de consumo: 0,35 euros por metro cúbico de consumo.

Bloque de 121 en adelante metros cúbicos de consumo: 0,45 euros por metro cúbico de consumo.

La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación. Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, o por otras causas, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán con base en el promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente al consumo de una vivienda o industria de similares características. En caso de ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura se diferirá la lectura a una lectura posterior salvo en el caso de que el interesado proceda a facilitar la lectura a la empresa encargada de efectuar dicha lectura. Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

A los precios establecidos anteriormente se ha de añadir el Impuesto del Valor Añadido en el tipo que corresponda en cada momento.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 7º.

Sin la pertinente autorización del Ayuntamiento ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.



Artículo 8º.-

Cuando por el personal del Ayuntamiento se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin autorización del Ayuntamiento, es decir, realizadas clandestinamente, levantará acta de los hechos y podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones.

Estas prácticas se tipifican como infracción grave y se sancionan con una multa pecuniaria cuya cuantía es del doble de la cuota por derechos de acometida en el caso de que la ejecución la realice el Ayuntamiento, y además se abonará al Ayuntamiento en concepto de indemnización una cuantía que será el montante del consumo de un año de una vivienda o industria de características similares. Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse, una vez cumplidos todos los trámites previstos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Ley Reguladora de Haciendas Locales, a partir del 1 de julio de 2012, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

No obstante lo anterior, en el supuesto de existencia de acometidas autorizadas por el Ayuntamiento en su día, pero sin la correspondiente instalación del contador de agua se les concede un plazo para la regulación de la situación hasta el 31 de diciembre de 2012. En el caso que en este plazo no se haya regularizado la situación se cobrará una cuota igual a la cuota mayor del periodo correspondiente.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, según el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Torre, a 18 de junio de 2012.

El Alcalde, *Germán Sánchez Canales*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.113/12

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	96.079,14
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	128.871,71
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	864,05
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	17.433,46
Total Gastos Corrientes	243.248,36

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	11.966,65
TOTAL:	255.215,01

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	116.199,77
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	4.100,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	47.371,12
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	79.494,12
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	8.050,00
Total Ingresos Corrientes	255.215,01

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL:	255.215,01
---------------------	-------------------

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS: SECRETARIO-INTERVENTOR, UNA PLAZA AGRUPADA CON LOS MUNICIPIOS DE PAJARES DE ADAJA Y SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

LABORAL FIJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA PLAZA



Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mingorría, a 14 de junio de 2012.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.117/12

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	80.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	8.108,10
3 Tasas y Otros Ingresos.....	46.891,90
4 Transferencias Corrientes.....	36.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	24.350,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.....	40.000,00
7 Transferencias de Capital.....	221.250,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	456.600,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	38.450,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	111.720,00
3 Gastos Financieros.....	100,00
4 Transferencias Corrientes.....	21.330,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	285.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.....	456.600,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, Villanueva de Gómez, Hernansancho y San Pascual.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Oso, a 8 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.118/12

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- 3.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Navaescurial, a 11 de Junio de 2.012.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.122/12

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crespos, Plaza de la Constitución nº. 1 - 05300 CRESPOS (Ávila).

En Crespos, a 15 de junio de 2012.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.141/12

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO

Solicitada por D. ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ, con DNI n.º 06.583.833 - Z, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Riofraguas, n.º 10, de La Horcajada (Ávila), licencia ambiental para poder explotar 25 cabezas de terneros de cebo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Excm. Diputación de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Horcajada, a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, *José López García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.142/12

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Collado de Contreras, Plaza de la Iglesia nº. 7 - 05309 COLLADO DE CONTRERAS (Ávila).

En Collado de Contreras, a 15 de junio de 2012.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.145/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 12 de Junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en Pavimentación Calle Fidel Sáez, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Berlanas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza de La Paz S/N

3) Localidad y código postal: Las Berlanas, 05162

4) Teléfono: 920266260

5) Fax: 920266260

6) Correo electrónico: ayuntamientolasberlanas@gmail.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días a contar desde la publicación de este anuncio.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obra

b) Descripción: pavimentación Calle Fidel Sáez

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 75.814,16 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 64.249,29 euros. Importe total: 75.814,16 euros iva incluido.



6. Garantías exigidas.

Definitiva 5% valor adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días desde la publicación de este anuncio

b) Modalidad de presentación: Ley 30/1992

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Las Berlanas

2. Domicilio: Paz de La Paz S/N

3. Localidad y código postal. Las Berlanas, 05162

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Mínimo tres

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Ayuntamiento Las Berlanas.

d) Fecha y hora: En el plazo de un mes desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

10. Gastos de Publicidad: Por el adjudicatario

En Las Berlanas, a 14 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.108/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. ARANZAZU SAIZ MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000212/2012 a instancia de D. JUAN MANUEL IZQUIERDO SÁNCHEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

- "RÚSTICA. LABRADO SITO EN TERMINO DE LA ADRADA, AL SITIO DE ARROYO ANCHO, CON UNA SUPERFICIE, DE 20.412 MM2. DICHA FINCA ESTARIA INCLUIDA EN LA PARCELA 10, DEL POLÍGONO 21 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE DICHO TERMINO. LINDA: NORTE. CON FINCA DE LAS INCLUIDA EN LA PARCELA NUM. 10 DEL POLÍGONO 21 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA; SUR, CON FINCA, SEGÚN CATASTRO DE LAS INCLUIDAS EN PARCELA 10 DEL POLÍGONO 21 PROPIEDAD DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE Y OBJETO DEL MISMO; ESTE, CON CAMINO Y OESTE CON ARROYO ANCHO PROPIEDAD DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y PARCELA 8 DEL POLÍGONO 21, PROPIEDAD DE CARMEN SÁNCHEZ IZQUIERDO.

REFERENCIA CATASTRAL ESTA INCLUIDA EN LA NUM. 05002A021000100000IS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS AL TOMO 257, FOLIO 87, FINCA NUM. 1244, INSCRIPCIÓN 1^a A FAVOR DE ALEJO SÁNCHEZ CARRASCO".

- RÚSTICA SITA EN TERMINO DE LA ADRADA, AL SITIO DE ARROYO ANCHO, CON UNA SUPERFICIE DE 20.412 M2. LA FINCA ESTARÍA INCLUIDA EN LA PARCELA NUM. 10 DEL POLÍGONO 21 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE DICHO TERMINO. LINDA NORTE, CON FINCA DESCRITA ANTERIORMENTE, OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE, PROPIEDAD DEL PROMOTOR DEL MISMO; SUR, CON PARCELA 9 DEL POLÍGONO 21 PROPIEDAD DE LUIS SÁNCHEZ GIRON GÓMEZ Y CON PARCELA NUM. 15 DEL POLÍGONO 21, PROPIEDAD DE ALLFIVE, S.L.; ESTE, CON CAMINO Y PARCELA NUM. 9 DEL POLÍGONO 21, PROPIEDAD DE LUIS SÁNCHEZ GIRON GOMEZ; Y OESTE, CON ARROYO ANCHO, PROPIEDAD DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y PARCELA NUM. 9 DEL POLÍGONO 21 PROPIEDAD DE LUIS SÁNCHEZ GIRON GÓMEZ.

REFERENCIA CATASTRAL, ESTA INCLUIDA EN LA NUM. 05002A021000100000IS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS AL TOMO 257, FOLIO 89, FINCA NUM. 1245, INSCRIPCIÓN 1^a A FAVOR DE MANUEL NUÑEZ SÁNCHEZ".



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a siete de Junio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



PARTICULAR

Número 2.149/12

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA ZACARÍAS CANDEL ROMERO

EDICTO

DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahita (Ávila), HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, a requerimiento de DON LUÍS MIGUEL HERRERA GUTIÉRREZ, se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según el título:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (ÁVILA):

Urbana.- CASA CON CORRAL EN EL BARRIO DE LAS HERMANAS, SIN NÚMERO. De cuarenta metros cuadrados.

Linda: Norte, Norberto Herrera; sur, calle pública; Este, Francisco Rodríguez; Oeste, Emiliano Herrera.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 40, tomo 1920, folio 135, finca 4239, inscripción 4^a.

TÍTULO: Le pertenece a Don Luís Miguel Herrera Gutiérrez en pleno dominio y con carácter privativo por Compra a Doña Raquel Díaz García según resulta de escritura otorgada en Algete el día nueve de marzo de dos mil doce ante el Notario Don Fernando González Garrido con el número 257 de protocolo, que me exhibe.

Descripción según el catastro:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (ÁVILA):

Urbana.- PAJAR CON DESVÁN Y PATIO EN LA CALLE PRINCESA, NÚMERO 52. De doscientos sesenta metros cuadrados (260 m²) de suelo y cien metros cuadrados (100 m²) construidos, en dos plantas, de los cuales cincuenta y dos metros cuadrados (52 m²) corresponden al pajar en la planta baja, cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m²) corresponden al desván en la planta alta y, el resto, doscientos ocho metros cuadrados (208 m²) corresponden al patio.

Linda: derecha entrando, finca número 50 de la calle de situación; izquierda, fincas número 54 y 54A de la calle de situación; fondo, finca número 74 de la Calle Eras; frente, calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 6681105UK1768S0001BA.



II.- Según reciente medición practicada por la Arquitecto, Doña María Inmaculada Hernández Ramos, colegiado número 364 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, la superficie real de la finca es de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²).

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

En Piedrahita, a trece de junio de dos mil doce.